



3.

DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS





DOCUMENTACIÓN



Tratando de aclarar la terminología utilizada y las diversas clases de acreditación que se contemplan en la legislación vigente presentamos las siguientes diapositivas.

DOCUMENTACIÓN

✓ Pasaporte.



✓ Cédula de inscripción.



✓ Título de viaje.



✓ Visado.



✓ NIE.

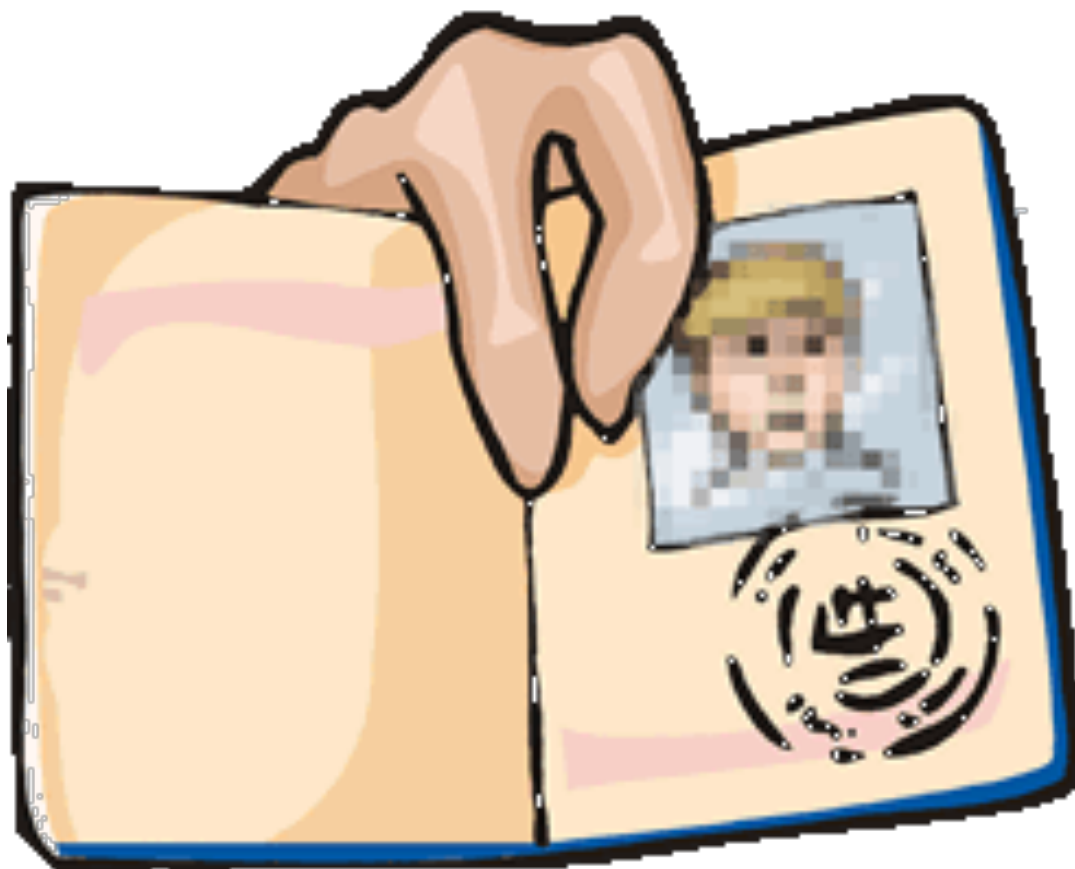


✓ Tarjeta de identidad.



✓ Certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea.

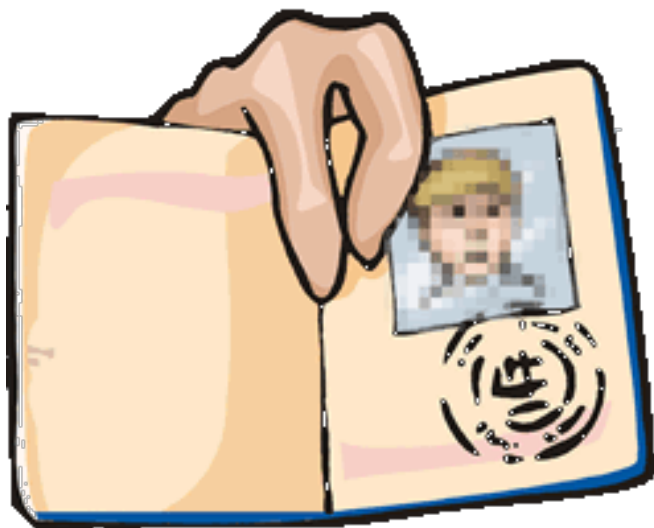




Pasaporte

PASAPORTE

(Art. 208 Rgto. LOEX)



El pasaporte o documento de viaje en el que conste el sello de entrada, **acreditará, además de la identidad**, la situación de estancia en España en aquellos supuestos de extranjeros que no precisen de la obtención de un visado de corta duración.

ADVERTENCIAS

- Este documento tiene el solo carácter de documento de identidad y no prejuzga la nacionalidad de su titular, careciendo de efectos sobre la misma.

- Deberá renovarse anualmente y perderá su vigencia cuando su titular sea documentado por algún país o adquiera la nacionalidad española.

- La renovación de este documento deberá solicitarse con un mes de antelación, al menos, a su fecha de caducidad.

- Si su titular desea residir en España, deberá solicitar el correspondiente permiso de residencia.

BOC-EX 358



ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

**CEDULA DE INSCRIPCION
DE EXTRANJEROS**

Cédula de Inscripción

CÉDULA DE INSCRIPCIÓN

Se concede al extranjero que no puede ser documentado por ningún país

ART. 211 Rgto. LOEX.

ADVERTENCIAS

- Este documento tiene el solo carácter de documento de identidad y no prejuzga la nacionalidad de su titular, careciendo de efectos sobre la misma.
- Deberá renovarse anualmente y perderá su vigencia cuando su titular sea documentado por algún país o adquiriera la nacionalidad española.
- La renovación de este documento deberá solicitarse con un mes de antelación, al menos, a su fecha de caducidad.
- Si su titular desea residir en España, deberá solicitar el correspondiente permiso de residencia.

ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CEDULA DE INSCRIPCION DE EXTRANJEROS

DNI-EX-146

**RENOVABLE
ANUALMENTE**

NIE

Nombre _____

1.º Apellido _____

2.º Apellido _____

Fecha de nacimiento _____

Lugar _____

Nación _____

Nacionalidad actual _____

Domicilio en _____

Firma del titular _____

Cédula de inscripción nº _____

a _____ de _____ de 2018

(Sello y firma de la autoridad gubernativa)

COMISARIA DE POLICIA GUADALAJARA

VALIDO POR UN AÑO

Expte. nº 00000000



EX-16

Solicitud de Cédula de inscripción
o Título de viaje
(L.O. 4/2000 y RD 557/2011)Español para todos
de registro

1) DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.E. AP-PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo ☐ M ☐ F

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ O

Domicilio en España AP PO

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso: DCP VERAC/Nº Tsub

2) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD

Nombre/Razon Social NIF/NIE

Domicilio en España AP PO

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso: DCP NIF/NIE Tsub

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razon Social NIF/NIE

Domicilio en España AP PO

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

☐ Solicito/Despido que se comunicaciones y notificaciones se realicen sin necesidad de intervención

4) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

4.1. TIPO DE DOCUMENTO

☒ CÉDULA DE INSCRIPCIÓN☐ INICIAL☐ RENOVACIÓN☐ TÍTULO DE VIAJE☐ Sin regreso a España☐ Sin regreso a EspañaCon destino a (especificar):

4.2. Motivos

☐ Razones excepcionales humanitarias☐ Interés público☐ Compromisos adquiridos por España☐ Compromiso de comparecer de vez en cuando a través de un sistema de verificación de datos de identidad con este sistema, además aportar los documentos correspondientes A de de 

Firma del SOLICITANTE o representante legal, en su caso:

DIRECCIÓN A: PROVINCIA: EX-16IMPRESO DE SOLICITUD
de CÉDULA DE
INSCRIPCIÓN

ADVERTENCIAS

- Este documento tiene el solo carácter de documento de identidad y no prejuzga la nacionalidad de su titular, careciendo de efectos sobre la misma.

- Deberá renovarse anualmente y perderá su vigencia cuando su titular sea documentado por algún país o adquiera la nacionalidad española.

- La renovación de este documento deberá solicitarse con un mes de antelación, al menos, a su fecha de caducidad.

- Si su titular desea residir en España, deberá solicitar el correspondiente permiso de residencia.

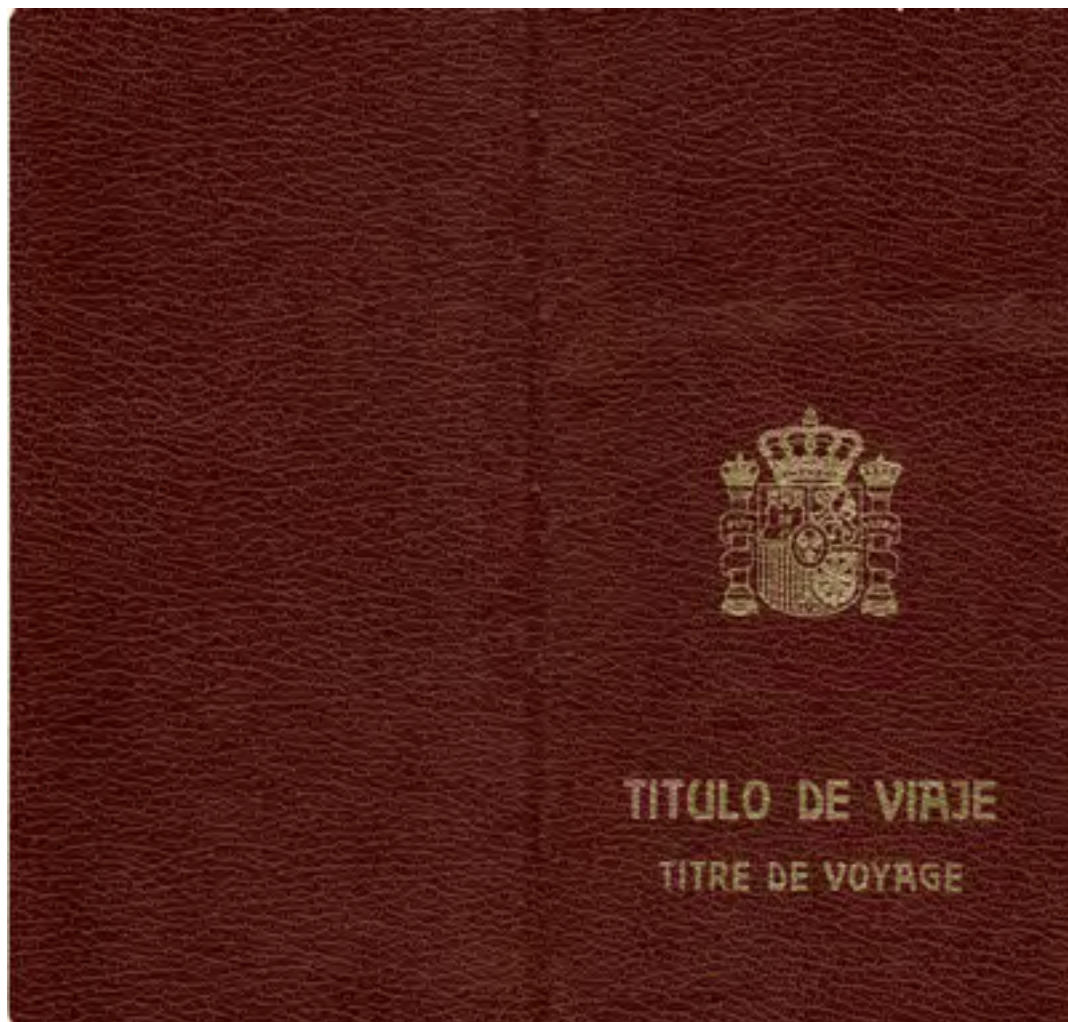
Form. 16/16. 1/1



ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CEDULA DE INSCRIPCION
DE EXTRANJEROS



Título de viaje

TÍTULO DE VIAJE PARA SALIDA DE EXTRANJEROS



(Orden INT/3321/2011, de 21 de noviembre, sobre expedición de título de viaje y Art. 212 Rgto. LOEX)

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil

Los extranjeros que se encuentren en España que acrediten una necesidad excepcional de salir del territorio español y no puedan proveerse de pasaporte propio, por ser apátrida, indocumentado o refugiado



Podrá expedir un TÍTULO DE VIAJE con destino a los países que se especifiquen, **previando el regreso a España y debiendo el solicitante acreditar suficientemente la necesidad o conveniencia del viaje o viajes.** Si el objeto del título de viaje fuera exclusivamente posibilitar el retorno del solicitante a su país de nacionalidad o residencia, el documento no contendrá autorización de regreso a España.

VIGENCIA: Constarán la vigencia máxima y las limitaciones que en cada caso concreto se determinen para su utilización.





Visado

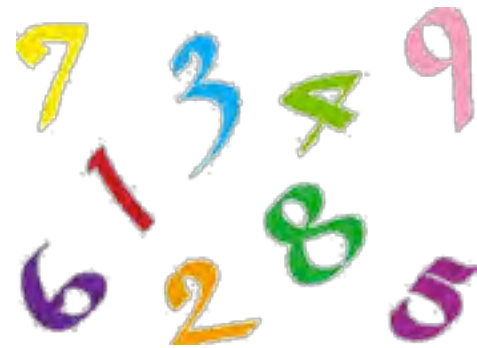


(Art. 209 Rgto. LOEX)

La vigencia del visado será igual a la de la autorización de estancia o residencia que incorpora, cuando no resulte exigible la obtención de Tarjeta de Identidad de Extranjero.



NIE



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS



NIE

(Art. 206 Rgto. LOEX)

Es el número que va a identificar a los extranjeros en España. Es personal, único, exclusivo y de carácter secuencial.

CONCESIÓN: Deberá ser concedido de oficio por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

SOLICITUD: Los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales, podrán solicitar personalmente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, directamente o a través de las Oficinas de Extranjería o Comisarías de Policía.

PUEDEN OBTENERLO:

- Los extranjeros que obtengan un documento que les habilite para permanecer en territorio español.
- Aquellos a los que se les haya incoado un expediente administrativo en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre extranjería.
- Y aquellos que por sus intereses económicos, profesionales o sociales, siempre que:
 - Que no se encuentren en España en situación irregular.
 - Que justifiquen documentalmente los motivos por los que solicitan la asignación de dicho número.

PROCEDIMIENTO: habrá de ser resuelto en el plazo máximo de 5 días desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DE EXTRANJEROS

NIE

- ✓ Comienza por una letra.
- ✓ Seguido de 7 números X-3333333.
- ✓ Termina con otra letra.

X-3333333-L

**Orden INT/2058/2008, de 14 de julio:
previsión para cuando se agote la X,
siguiendo letras por orden alfabético.**

IMPRESO DE SOLICITUD de NIE



DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.E. Nº pasaporte

1ª Apellido 2ª Apellido

Nombre Sexo ☐ M ☐ F

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ S ☐ P ☐ O

Comarca en España M P R

Localidad C.P. Puntuación

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso, DCP NPIANP Tasa

DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD

Nombre/Razon Social NPIANP

Comarca en España M P R

Localidad C.P. Puntuación

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso DCP NPIANP Tasa

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razon Social NPIANP

Comarca en España M P R

Localidad C.P. Puntuación

Teléfono móvil E-mail

☐ Deseo/Desearé que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

4.1. TIPO DE DOCUMENTO (ver 296)

☒ NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

☐ CERTIFICADO

☐ De incidente

☐ De no incidente

4.2. Motivos

☒ Por intereses económicos

☒ Por intereses profesionales

☒ Por intereses sociales

(justificar)

4.3. Lugar de presentación

☒ Oficina de Extranjería

☐ Comisaría de Policía

☐ Oficina Consular

4.4. Situación en España

☐ Estancia

☒ Residencia

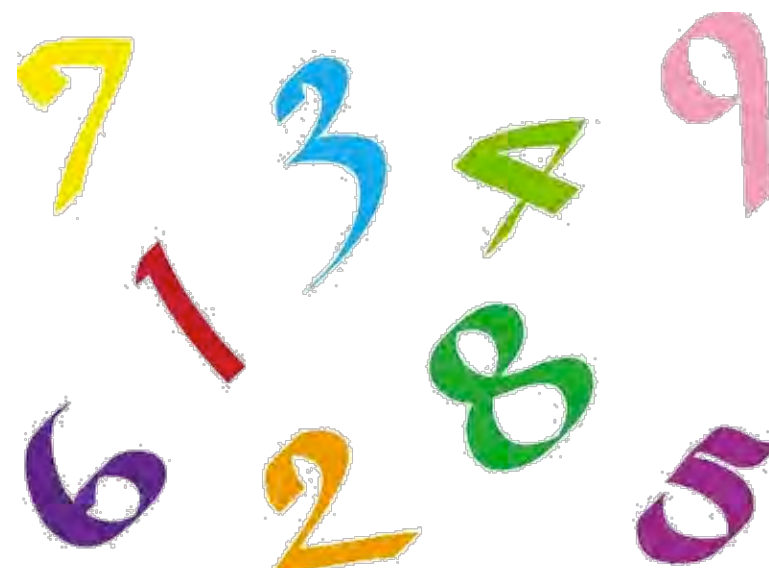
☐ CONSENTIMIENTO de la(s) persona(s) de los datos de identidad e imagen de los titulares de la verificación de datos de identidad en caso contrario, deberá adjuntarse el documento correspondiente

-NIE- -M- -P-



Nombre del SOLICITANTE o representante legal, en su caso:

DIRECCIÓN A PROVINCIA





Tarjeta de identidad



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO



(Art. 4 LOEX y 210 Rgto. LOEX)

Es el documento que **identifica al extranjero a los efectos de acreditar su permanencia legal en España.**

ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE y le corresponde a su titular las actuaciones necesarias para su obtención y entrega, así como la custodia y conservación del documento.

A QUIÉN SE EXPIDE: Todos los extranjeros a los que se haya expedido un visado o una autorización para permanecer en España por un periodo superior a 6 meses tienen el derecho y la obligación de obtener la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Estarán exceptuados de dicha obligación los titulares de un visado de residencia y trabajo de temporada.

SOLICITUD: En el plazo de un mes desde su entrada en España o desde que se le conceda la correspondiente autorización.

LUGAR DE LA SOLICITUD: Comisaría Provincial de Policía u Oficina de Extranjeros.

VIGENCIA: Idéntico periodo de vigencia que la autorización. Perderá su validez cuando se produzca la de la citada autorización. Cuando haya finalizado el plazo de vigencia los titulares estarán obligados a entregar el documento en las Oficinas de Extranjería o Comisarías de Policía correspondientes al lugar donde residan.

El titular **NO** podrá ser **PRIVADO** salvo lo establecido en la LOEX y en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

El **incumplimiento de las obligaciones** relativas a la Tarjeta conllevará la aplicación del Régimen sancionador previsto en la LOEX.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO





TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS. ESTUDIANTES



PERMISO DE RESIDENCIA E08705938

15-02-09
SALAMANCA
RESIDENCIA
SALAMANCA
SALAMANCA

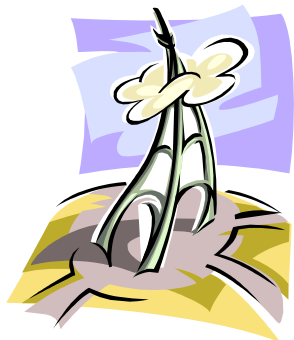
07-03-07

X - H

DATA DEL TITULO



Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea y Tarjeta de familiar de residente comunitario



CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN.



ESTANCIAS SUPERIORES A 3 MESES

En el **plazo de 3 meses desde la fecha de entrada** deberá solicitar **PERSONALMENTE** ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía correspondiente de la provincia donde pretenda residir, su **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** (adjuntando el pasaporte o documento de identidad válido).

El presente CERTIFICADO se expide de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3 y 7.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta que este documento sólo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad en vigor.

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

RCM-FNMT

0 0 0 0 0 0 0

Se le entrega un **CERTIFICADO DE REGISTRO** en el que consta su nombre, nacionalidad, domicilio, fecha de registro y NIE.

ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN
El encargado del Registro Central de Extranjeros certifica que:

D./D^a.: _____
Fecha y lugar nac.: BRAILA
RUMANIA
Hijo/a de: _____ y _____
NIE: _____ Nacionalidad: RUMANIA
Domicilio: _____

Residente comunitario en España desde 29/4/2011
29 de abril de 2011

A stylized illustration of a yellow flower with a green stem and leaves, growing out of a mound of brown and yellow soil. The background is a light blue sky with white clouds.



ESTANCIAS SUPERIORES A 3 MESES

En el **plazo de 3 meses desde la fecha de entrada** deberá solicitar **PERSONALMENTE** ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía correspondiente de la provincia donde pretenda residir, **TARJETA DE FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO**



